INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	06/04/2026	Numero de contrato:	CD-45-2026-4447
Nombres y apellidos del contratista:	OREL DE JESUS QUIROZ GUTIERREZ		
Fecha de inicio contrato:	29-01-2026	Fecha de finalización contrato:	28-07-2026
Valor total del contrato	$36.000.000	Valor a cobrar en este mes	$6.000.000
Periodo del informe:	Un segundo pago del 01 de marzo al 28 de marzo de 2026	Informe número:	02
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría	Elaboré poderes de tutela ajustados a los requisitos legales vigentes, garantizando su validez formal y material, dentro de los términos y plazos establecidos por la ley. 1. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante SERGIO EDUARDO MESA HERRERA identificado con radicado 2026-00194 y proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA 2. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante HUGO ARMANDO MONTERO NAVARRO identificado con radicado 2026-00200 y proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA 3. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante HUGO ARMANDO MONTERO NAVARRO identificado con radicado 2026-00200 y proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA 4. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante LUIS EDGARDO DIAZ MARMOL identificado con radicado 2026-00078 y proveniente del Juzgado Primero Penal Municipal De Adolescentes Con Función De Control De Garantías De Barranquilla 5. Se elaboro el poder de tutela a favor del

6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada	accionante LEONARDO FABIO BOSSIO CANDAMA identificado con radicado 2026-00199 y proveniente del JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA 6. "Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante DIEGO ALEJANDRO RUEDA GÓMEZ identificado con radicado 2026-002120 y proveniente del JUZGADO DIECIOCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE 7. DE BARRANQUILLA" 8. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante ANDRES EDUARDO PEREZ MENDOZA identificado con radicado 2026-00022 y proveniente del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE COROZAL –SUCRE 9. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante PEDRO MANUEL ÁVILA LÓPEZ identificado con radicado 2026-00065 y proveniente del JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA. 10. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante YEICY SHIRLEY TERAN MADERA identificado con radicado 2026-20101 y proveniente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA 11. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante GILBERTO FRANCO BLANCO LOPEZ identificado con radicado 2026-00205 y proveniente del JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA 12. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante Sofia Faney Bernal Berna identificado con radicado 2026-10011 y proveniente del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE SALA ÚNICA 13. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante GLADYS AVILES DE AVILA identificado con radicado 2026-00743 y proveniente del JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA 14. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante JUAN ALBERTO PÉREZ CASTRO identificado con radicado 2026-00092 y proveniente del JUZGADO

de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.	CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA 15. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante Alfonso Restrepo Sánchez identificado con radicado 2026-00307 y proveniente del JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL MOSQUERA - CUNDINAMARCA 16. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante DAGER FABIAN AGUILAR BARRIOS identificado con radicado 2026-00192 y proveniente del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA 17. "Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante Camilo Alfonso Romero Cuentas identificado con radicado 2026-00312 y proveniente del JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE " 18. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante CAMILO ALFONSO ROMERO CUENTAS identificado con radicado 2026-00193 y proveniente del JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA 19. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante CAMILO ALFONSO ROMERO CUENTAS identificado con radicado 2026-00193 y proveniente del JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA 20. Se elaboro el poder de tutela a favor del accionante YAMID JOSE NIEBLES ZUÑIGA identificado con radicado 2026-00165 y proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD

21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (PLATAFORMAS, CORREO ELECTRONICO, ARCHIVO DRIVE)

conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
prejudicialconciliaciones@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
coordinaciontutelas2020@gmail.com (para abogados que trabajan en tutelas)

CORREOS CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



OREL DE JESUS QUIROZ GUTIERREZ
C.C. 1007249814

ANEXOS

marzo de 2026	Juzgado Primero Penal Municipal De Adolescentes Con Función De Control De Garantías De	2026-00078	LUIS EDGARDO DIAZ MARMOL	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD	TRANSITO
marzo de 2026	JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILL	2026-00199	LEONARDO FABIO BOSSIO CANDAMA	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD	TRANSITO
marzo de 2026	JUZGADO DIECIOCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILL	2026-002120	DIEGO ALEJANDRO RUEDA GÓMEZ	SECRETARÍA DE EDUACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA	EDUCACION
marzo de 2026	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE COROZAL –SUCRE	2026-00022	ANDRES EDUARDO PEREZ MENDOZA	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y	TRANSITO
marzo de 2026	JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	2026-00065	PEDRO MANUEL ÁVILA LÓPEZ	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD	TRANSITO

marzo de 2026	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA	2026-20101	YEICY SHIRLEY TERAN MADERA	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y	TRANSITO
marzo de 2026	JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILL	2026-00205	GILBERTO FRANCO BLANCO LOPEZ	INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO *** VINCULADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE BARRANQUILL	TRANSITO
marzo de 2026	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE SALA ÚNICA	2026-10011	Sofia Faney Bernal Berna	Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Mitú – Vaupés y otros. *** VINCULADO: Secretaría Jurídica del Distrito de	PARTICIPACION CIUDADANA
marzo de 2026	JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE	2026-00743	GLADYS AVILES DE AVILA	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - GERENCIA DE GESTIÓN INGRESOS	GESTION INGRESOS
marzo de 2026	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL	2026-00092	JUAN ALBERTO PÉREZ CASTRO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE	EDUACION